



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre once de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00156 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA Y ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN
Asunto	Se tiene legalmente notificado demandado

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el que manifiesta dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en relación con el demandado ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN.

Teniendo en cuenta que al mencionado demandado ya se le envió la notificación al correo electrónico y la parte actora ya dio cumplimiento con lo exigido por este Despacho en la providencia de octubre 8 de 2020, es por lo que se tiene legalmente notificado al demandado ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN, en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Una vez la parte actora cumpla con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en relación con la codemandada MARTHA VERONICA RESTREPO, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO